

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS;

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem ídem... 1 00 —
Dependencias oficiales, ídem ídem... 0 75 —
Anuncios particulares, ídem ídem... 1 50 —
Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.—Expropiaciones

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Redueña, para la construcción del trozo primero de la Sección de Torrelaguna a Manzanares, correspondientes a la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial, según acuerdo publicado en el BOLETIN OFICIAL número 66, correspondiente al día 18 del próximo pasado mes de marzo, y habiendo de procederse a la fijación o medición de dichos terrenos, se avisa por el presente anuncio a los propietarios interesados, que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial del día 16 de octubre de 1920, para que en el término de ocho días comparezcan ante la Alcaldía, por sí o por apoderado en forma, a fin de designar perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la ley vigente sobre Expropiación forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 13 de junio de 1921.—El Gobernador, Marqués de Grijalba.

Fomento.—Ferrocarriles.

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte en averiguación de las causas que dieron lugar al alcance del tren 1.017 por el tren 31 en la estación de Torreldones el día 27 de diciembre de 1919.

Resultando que el Sr. Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles propuso en su informe de 7 de abril de 1920 la imposición a la Compañía de una multa de 250 pesetas, manifestando que el accidente fué debido a que por el maquinista del tren 31 no se respetaron con la necesaria oportunidad las señales de entrada que estaban reglamentariamente establecidas, con los discos cerrados, que están enclavados en las agujas, y la señal cuadrada que dista 136 metros del paso a nivel del kilómetro 29,381, en el cual la guardesa del mismo puso la señal de alto; infringiéndose con dichas faltas lo dispuesto en los artículos 9, 40, 46, 47, 48, 53 y 54 del Reglamento para los maquinistas y fogoneros aprobado por Real orden de 12 de julio de 1881 y el artículo 69 del reglamento de 8 de septiembre de 1878 para la ejecución de la ley de Policía de ferrocarriles, siendo por tanto responsable administrativamente la Compañía con sujeción a lo prevenido en la Real orden de 6 de mayo de 1897, recordada en 31 de octubre de 1901 y a los artículos 12 de la ley de Policía de ferrocarriles y 150, 160 y 166 de su ya citado Reglamento;

Resultando que al formular descargos la Compañía en 20 de abril de 1920 reconoció que la causa del alcance, de que se trata, fué efectivamente que el tren 31 no respetó con la necesaria oportunidad las señales de entrada allí reglamentariamente establecidas, manifestando que el tal hecho contribuyó la densa niebla que dificultaba la clara percepción de dichas señales, por lo cual, y manifestando haber ya castigado al maquinista, solicitó que se le declarara exenta de responsabi-

dad en este caso invocando las Reales órdenes de 2 de enero de 1903 y 22 de abril del mismo año, con arreglo a las cuales no siempre debe entenderse que por todas las faltas cometidas en el servicio por los empleados hayan de ser penadas las respectivas Compañías;

Resultando que la Comisión provincial, en informe de 18 de mayo de 1920, acogió como buenos los descargos de la Compañía estimando que podía accederse a su pretensión de que fuera desestimada la propuesta de imposición de multa;

Considerando que conformes la División, la Compañía y la Comisión provincial en las causas que produjeron el accidente, el único punto a determinar en estas diligencias es el de la responsabilidad ante la Administración de la Compañía, con independencia de la exigible por ésta a sus agentes y empleados;

Considerando que las Reales órdenes de 31 de octubre de 1901 y 6 de mayo de 1892 que cita en su informe la Comisión, no dejan lugar a duda alguna al establecer que las Compañías son responsables ante la Administración de las faltas de sus agentes y subordinados, sin que obste en nada el carácter preceptivo de estas disposiciones la Real orden de 2 de enero de 1908 ni su aclaratoria de 22 de abril del mismo año, citadas por la Compañía y por la Comisión provincial, toda vez que lo que en estas Reales órdenes se expresa, es de la facultad de las Divisiones inspectoras para dejar de proponer sanción en los casos de faltas leves;

Considerando que los motivos de atenuación de responsabilidad y no de exculpación que pueden existir en este caso han sido ya tenidos en cuenta indudablemente por la Comisión al reducir su propuesta a la imposición de la multa mínima aplicable;

Vistos, además de las disposiciones legales precedentes el art. 29 de la ley de Policía de ferrocarriles y las Reales órdenes de 9 de agosto de 1901 y 8 de junio y 4 de octubre de 1917,

sobre imposición de correctivos a las Empresas ferroviarias,

He resuelto, de conformidad con lo informado por la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles, imponer a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte la multa de 250 pesetas por el alcance del tren 1.017 con el tren 31, ocurrido en la estación de Torreldones el día 27 de diciembre de 1919.

Madrid, 11 de junio de 1921.

El Gobernador,
Marqués de Grijalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Capital, en diez y siete de los corrientes, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Bernardo Hernández Alonso contra D. Nicolás Sánchez Afón, sobre pago de tres mil quinientas pesetas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, treinta y dos barricas de grasas o aceites para maquinarias o railes, que han sido tasadas judicialmente en la cantidad de nueve mil seiscientos pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de dichos bienes, y que éstos se encuentran depositados en poder de D. Angel Jiménez, domiciliado en la calle de Alberto Aguilera, número diez y seis, donde podrán exa-

mirarlos las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez y ocho de junio de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
R. Porrero.

El Secretario,
Ante mí:

Ledo. Fulgencio Muzas.
(A.—458)

Ferrer Juan (José), profesión ebánista, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, núm. 72, procesado por lesiones, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina.

Madrid, 6 de junio de 1921.

El Secretario,

P. D.

Miguel Atienza.

(Núm. 1.246)

(B.—948)

CONGRESO

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Severo Iglesias Cornago, natural de Madrid, hijo de Angel y Eustaquia, de cuarenta y siete años de edad, soltero, pintor, domiciliado últimamente en la calle de las Margaritas, taberna de «La Tarara» (Bellas Vistas), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario núm. 598 de 1915, por infracción de la ley de Caza; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, siete de junio de mil novecientos veintiuno.

Miguel Hernández.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 1.247.) (B.—949.)

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Nicolás Herrera Martínez, natural de Carpio (Valladolid), hijo de Benito y Francisca, de veintisiete años, soltero, dependiente, que habitó en la calle del Amparo, núm. 53, piso segundo, núm. 12, para que el término

de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa que se le sigue por contrabando, señalada con el núm. 170 de 1921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 10 de junio de 1921.

José Prendes Pando.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 1.265).

(B.—959).

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, con fecha trece del corriente mes, en los autos seguidos por el Procurador D. Luis Soto, en nombre de D. Domingo Rueda Mesaura, contra doña Elvira Emile de la Mata y D. Santiago Blesa, sobre reclamación de un crédito hipotecario de quince mil pesetas de capital, se sacan a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas a la seguridad del crédito de cuya realización se trata, por primera vez, y por el tipo convenido de treinta y cuatro mil doscientas pesetas, la casa en esta Corte, calle de San Dimas, número diez y ocho, y de diez mil quinientas veintiuna pesetas doce céntimos, las cuatro participaciones, en el valor asignado a la casa número veinte de la misma calle.

Y se previene que la subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta de julio próximo, a las doce del día; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten y en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los presentes autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria vigente, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda donde podrán examinarlos los licitadores que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; bien advertidos de que, después del remate, no se les admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de aquellos, y los preferentes, si los hubiere, al crédito que motiva la subasta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Madrid, diez y ocho de junio de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Oppell.

El Secretario,

Led. Pedro Taracena.

(A.—453)

Garrayo Tinoco (José), hijo de José y María, natural de Torremegía, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión escribiente, de veinticuatro años, cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en la calle de Casto Plasencia, núm. 15, piso 3.º interior, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 10 de junio de 1921.

José Oppell.

El Secretario,

P. D.

Antonio F. Mallo.

(Núm. 1.266).

(B.—960).

Salgado Ruiz (Antonio), hijo de Manuel y Rafaela, natural de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión electricista, de veintidós años, estatura regular, pelo y ojos negros, y color moreno, domiciliado últimamente en la calle de San Cosme, núm. 7, piso, 1.º izquierda, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para hacerle un emplazamiento en dicha causa.

Madrid, 10 de junio de 1921.

José Oppell.

El Secretario,

P. D.

Antonio F. Mallo.

(Núm. 1.267).

(B.—961).

Ramos Gómez (Antonio), hijo de José y Rafaela, natural de Jaén, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y cuatro años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos y color sano, domiciliado últimamente en la calle de la Torrecilla del Leal, núm. 20, piso tercero, procesado por tentativa de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir un acuerdo de la Superioridad.

Madrid, 10 de junio de 1921.

José Oppell.

El Secretario,

P. D.

Antonio Mallo.

(Núm. 1.268)

(B.—962).

HOSPITAL

García Cebrían (Crescencio), que usa el nombre de Julián, natural de Mérida (Badajoz), hijo de Marcelino y de Agueda, de estado soltero, profesión carretero, de veintinueve años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento

criminal, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, Antonio Calas, número 15, bajo, procesado por robo, sumario núm. 757 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, al objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta; apercibido de que le parará el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 9 de junio de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm. 1.263).

(B.—957).

LATINA

Jacob Santín (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de doce años, e hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado últimamente la calle del Espíritu Santo, número 34, piso 2.º, procesado por robo en causa núm. 738 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto de la Sala decretando su prisión e ingrese en la Cárcel.

Madrid, 9 de junio de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(Núm. 1.264).

(B.—958).

Serrano del Valle (Benilde), hija de José y Josefa, natural de Lucerna (Córdoba), de estado soltera, profesión sus labores, de veintinueve años, estatura alta, morena, color sano y tiene un lunar en la mejilla derecha, domiciliada últimamente en la calle del Bastero, 21, procesada por hurto en causa núm. 940-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión.

Madrid, 2 de junio de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(Núm. 1.249)

(B.—951)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de D. Carlos Amusco y Echarri, contra la Sociedad anónima Piritas y Fosfatos, sobre pago de pesetas, hoy en período de prueba, se cita a dicha Sociedad comandada y a su Administrador D. Juan Oliveros, para que comparezcan en dicho Juzgado el día dos de julio próximo, a las once de su mañana, la primera a absolver posición, y el segundo a prestar declaración acerca de la legitimidad de la firma que aparece puesta por el mismo en un documento privado; apercibiéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y desconociéndose el actual domicilio de la Sociedad Piritas y Fosfatos y de su Administrador D. Juan Oliveros, se les hace las citaciones acordadas por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos veintinueve.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Hernández.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.
(A.—455)

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Elcha Pérez, natural de León, hijo de José y Teresa, de cincuenta y cuatro años, casado, cesante, con domicilio en la calle de la Manzana, núm. 4, primero y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por robo bajo el núm. 557 de 1914; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de junio de 1921.

Miguel Hernández.

El Secretario,
Luis Moliner.
(Núm. 1.269) (B.—963)

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Agustín Visito Morales, natural de Madrid, hijo de Agustín y Francisca, de veintiséis años, soltero, mecánico, con domicilio en el paseo bajo de la Virgen del Puerto, núm. 51, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por hurto bajo el núm. 94 de 1917; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 7 de junio de 1921.

Miguel Hernández.

El Secretario,
Luis Moliner.
(Núm. 1.248) (B.—950)

Anaya López (María), de profesión sus labores, de estado soltera, de treinta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en la Travesía de San Mateo, 3, comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para ampliar la declaración que tiene prestada, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el núm. 142 del corriente año.

Madrid, 3 de junio de 1921.

El Secretario,
Infante.

(Núm. 1.233) (B.—944)

COGOLLUDO

D. Manuel Calderón y Cernelo, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente se cita y llama a don Alejo Hernández García, Gerente de la Sociedad anónima «Electra Nuestra Señora del Carmen», cuyo domicilio y paradero se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 28 del actual, a las trece horas, para ser oído a tenor de lo que dispone el art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el apercibimiento que en el mismo se establece, por tenerlo así acordado en el sumario que con el número 67 del año último, se sigue por lesiones y muerte de Jacinto Utrilla.

Dado en Cogolludo, a 1.º de junio de 1921.

Manuel Calderón.

El Secretario,
Ulpiano Sanz.

(Núm. 1.172) (B.—954)

TORTOSA

Prieto (D. Indalecio), Diputado a Cortes, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tortosa, dentro del término de quinto día, a prestar declaración en causa que se instruye sobre injurias, núm. 25 del corriente año.

Tortosa, 6 de junio de 1921.

El Secretario judicial,
Firmado.

(Núm. 1.241) (B.—945)

COLMENAR VIEJO

García Astorga (Josefa), Moreno Lorige (Julián) y Prados Fernández (Isabel), domiciliadas últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Aguirre, 35, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibir los declaraciones en sumario núm. 212

de 1920, instruido por daños causados en una luna viselada propiedad de la Josefa, apercibidas que, de no comparecer, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 21 de mayo de 1921.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 1.051) (B.—864)

ALCALÁ DE HENARES

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Máximo de San Benito Monge, de diez y nueve años, natural de La Mierba (Guadalajara), hijo de José y María, soltero, zapatero, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, quien comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre estafa y atentado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido, de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 7 de junio de 1921.

Bibiano Garzón Carmona.

El Secretario,
Roque Romeo.

(Núm. 1.250) (B.—952)

VALENCIA

Jover y Conde (D. Luis), natural de Orba, de estado viudo, de profesión empleado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle del Grabador Esteve, 36, entresuelo, procesado en causa número 22 de 1918, por el delito de adulterio, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente (Valencia), como comprendido en el número 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 24 de mayo de 1921.

El Secretario,
José L. Galiana.

(Núm. 1.228) (B.—943)

Dirección general de Seguridad

Secretaría.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 21 de mayo último, dice a este Centro directivo lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación y a los efectos determinados en el art. 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890 para la aplicación de la ley sobre Procedimiento administrativo, participo a V. E. que en el expediente que se instruye en este Departamento a virtud del recurso de alzada interpuesto por D. León Chaboz contra providencia de esa Dirección general, fecha 27 de abril último, imponiéndole una multa de 100 pesetas por conducir un automóvil con velocidad excesiva, se concede al recurrente el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que se haga la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda alegar y presentar los documentos o justificaciones que considere conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 8 de junio de 1921.

El Director general,
M. de Priego.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Leonardo de la Peña Díaz, contra providencia de esta Dirección general de 6 de mayo último, por la que se le impuso la multa de 100 pesetas, como infractor del bando de 22 de abril del corriente año, conduciendo un automóvil con excesiva velocidad.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 16 de junio de 1921.

El Director general,
Millán de Priego.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación al recurso de alzada interpuesto por D. José Codina Suqué, contra providencia de esta Dirección general, fecha 3 de mayo último, imponiéndole la multa de 100 pesetas, por infringir lo dispuesto en el bando de 22 de abril del corriente año.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 16 de junio de 1921.

El Director general,
Millán de Priego.

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

y Ordenación general de pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito núms. 204.430 de entrada y 64.540 de registro, constituido en 15 de enero de 1901, por con-

versión del núm. 176.779 de entrada, por D. Antonio Lazo Rodríguez, importante 2.260 pesetas en Deuda perpetua interior 4 por 100, para garantizar el ejercicio del cargo de Agente ejecutivo de la segunda zona de Arcos de la Frontera y a disposición del delegado de Hacienda de Cádiz; esta Dirección general, en cumplimiento de lo marcado en el art. 48 del Reglamento de la Caja general, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 7 de junio de 1921.

El Director general,
Juan Ródenas.

(Núm. 1.260)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 6.º

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la apertura legal de la calle de Montesa, desde la de Don Ramón de la Cruz al paseo de Ronda y la de la de Vallehermoso, desde la de Oca Bermúdez, hasta su final, limitada en el estudio verificado hasta la de Lozoya, el Excmo. Sr. Alcalde ha dispuesto se convoque a los propietarios de los terrenos expropiables para los trozos de las vías que se citan, a las reuniones que han de celebrarse el día 5 de julio próximo, a las doce y doce y media de su mañana, en el despacho de la Comisión de Ensanche de esta primera casa Consistorial, a fin de tratar de los extremos que determina el artículo 26 del Reglamento de Ensanche de 31 de mayo de 1893.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría.

Madrid, 13 de junio de 1921.—El Secretario, Francisco Ruano.

Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí.

D. Juan García Revenga, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí.

Hallándose instruyendo en esta Tenencia de Alcaldía las diligencias convenientes a depurar el actual paradero de D. Andrés Mateo Palacios, padre del mozo Fernando Mateo López, alistado en este distrito para el reemplazo de 1920, cuyo señor desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, que entonces era en la calle de Santa Engracia, núm. 105, de esta Corte, sin que se haya vuelto a saber ni a tener noticias de su paradero, el cual es natural de Burgos, hijo de Manuel y de Josefa, de treinta y nueve años de edad, alto, rubio, de profesión comerciante, sin señal exterior alguna.

Lo que mediante se le da la debida publicidad a fin de que por el público en general y los mozos interesados y sus familias en particular, si tuviesen noticias del paradero del citado D. Andrés Mateo Palacios, lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía para constancia en las referidas diligencias y demás efectos.

Madrid, 14 de junio de 1921.

El Teniente Alcalde,
Juan García Revenga.

TORREJON DE VELASCO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 13 del actual, se llaman aspirantes a la plaza única de Médico de la Beneficencia municipal, de esta villa, vacante por defunción del que la desempeñaba.

Está dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas anuales, que se satisfacen por meses vencidos por la asistencia a 50 familias pobres y los individuos del puesto de la Guardia civil y los suyos; no existe en la localidad ningún otro Médico, por cuyo motivo el titular visita al resto del vecindario mediante igualatorio.

La población es sana, tiene 1.256 habitantes, dista de Madrid 27 kilómetros por ferrocarril, línea derecha de Madrid a Ciudad Real, con estación en el término.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a mi autoridad dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Torrejón de Velasco, 15 de junio de 1921.

El Alcalde,
Vicente Castillo.

(O.—110.)

ESTREMEIRA

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1920 a 1921, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Estremera, 6 de junio de 1921.

El Alcalde,
Mannel Ferrero.

(Núm. 1.218.)

MORALEJA DE ENMEDIO

Se halla depositada en esta Alcaldía una mula, de pelo negro y moña, de dos dedos de alzada sobre la marca y edad cerrada, sin hierros ni señal particular ninguna, y que se apareció pastando en sembrados de este término el día 23 de mayo último.

Lo que se hace público para el que acredite ser su dueño pase a recogerla previa indemnización de daños, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y transcurridos que sean se procederá a la venta en la forma que determina el artículo 14 del Reglamento de 24 de abril de 1905.

Moraleja de Enmedio, 9 de junio de 1921.

El Alcalde,

P. D.

Gregorio Rodríguez.

(Núm. 1.292)

(O.—105)

EL PARDO

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Real Sitio, dotada con la asignación de 406 pesetas por residencia, y el pago de las medicinas que suministre a la Beneficencia municipal, compuesta de veinte familias pobres y la Guardia civil, tasadas con arreglo a la tarifa aprobada por

Real orden de 15 de septiembre de 1906.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes a esta Alcaldía, en el término de treinta días, y acreditarán pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos titulares de la provincia.

El Pardo, 8 de junio de 1921.

El Alcalde,
Antonio Martín.

(Núm. 1.293)

(O.—106)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1920 21, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo Ayuntamiento, por término de quince días, para que las examine el que lo desee y pueda presentar reclamaciones contra las mismas.

Santa María de la Alameda, 1.º de junio de 1921.

El Alcalde accidental,
Claudio García.

(Núm. 1.162)

TORREJON DE LA CALZADA

Los contribuyentes que hayan tenido variación en su riqueza rústica y urbana, de este término, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 25 de junio, las relaciones de altas y bajas, acompañadas de los títulos de propiedad, certificado catastral, y tener hecho el pago del impuesto de los derechos de transmisión en el Registro de la propiedad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Torrejón de la Calzada, 30 de mayo de 1921.

El Alcalde,
Francisco Sánchez.

(Núm. 1.164)

Unión Eléctrica Madrileña

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones Hipotecarias de la misma, que en el sorteo celebrado el día catorce del actual, han resultado amortizados los siguientes títulos:

140 Obligaciones, números: 1.463, 1.572, 1.624, 1.697, 2.105, 2.192, 2.390, 2.400, 3.129, 3.421, 3.862, 4.024, 4.040, 4.051, 4.330, 4.599, 4.865, 4.947, 5.122, 5.212, 5.501, 5.666, 5.861, 6.111, 6.432, 6.652, 6.771, 6.811, 7.167, 7.395, 8.151, 8.454, 8.513, 8.547, 8.549, 8.578, 8.632, 8.836, 8.857, 8.916, 9.117, 9.317, 9.585, 9.598, 9.620, 9.755, 9.901, 9.942, 10.062, 10.243, 10.538, 10.559, 11.178, 11.463, 11.481, 11.847, 11.919, 12.146, 12.237, 12.333, 12.583, 12.630, 12.634, 13.438, 13.472, 13.566, 13.589, 13.878, 13.896, 14.147, 14.193, 14.359, 14.441, 14.636, 14.806, 14.886, 14.910, 14.988, 15.239, 15.411, 15.436, 15.458, 15.749, 15.872, 15.981, 16.227, 16.291, 16.437, 16.591, 16.787, 17.016, 17.018, 17.037, 17.120, 17.341, 17.479, 17.571, 17.674, 17.900, 18.031, 18.534, 18.616, 19.007, 19.260, 19.346, 19.547, 19.647, 19.836, 19.965, 20.230, 21.014, 21.146, 21.319, 21.708, 21.914, 22.267, 22.275, 22.309, 22.651, 22.694, 22.745, 22.792, 23.125,

23.409, 23.895, 23.937, 23.946, 24.065, 24.110, 24.526, 25.122, 25.131, 25.150, 25.442, 25.463, 26.595, 26.951, 27.027, 27.319, 27.420.

El pago de los títulos amortizados, libre de todo impuesto, se efectuará a partir del día primero de julio próximo, en el domicilio social, Gran Vía, veinticinco; en el Banco Urquijo de esta Corte; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, diez y seis de junio de mil novecientos veintiuno.—V. Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

(A.—456)

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de quince pesetas, o sea el tres por ciento a cada acción como dividendo complementario sobre los beneficios del ejercicio de mil novecientos veinte.

Dicho dividendo se satisfará, con deducción de impuestos, a partir del primero de julio próximo y contra entrega de cupón número catorce, en Madrid, Oficinas de la Compañía, avenida del Conde de Peñalver, número veinticinco, y Banco Urquijo; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado, y en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.

También se pagarán a razón de pesetas 12'50 por cupón, libre de todo impuesto, en los mismos sitios, a partir de dicho día y contra cupón número diez y nueve, los intereses correspondientes a las Obligaciones hipotecarias que esta Sociedad tiene en circulación.

Madrid, quince de junio de mil novecientos veintiuno.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

(A.—457)

Compañía de los Ferrocarriles

DE
MALAGA, ALGECIRAS Y CADIZ

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a la Junta general ordinaria de accionistas, que esta Compañía celebrará el sábado dos de julio, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, paseo de la Castellana, cincuenta y cuatro, Madrid.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Memoria del Consejo de Administración.
- 2.º Aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
- 3.º Elecciones Estatutarias.
- 4.º Diversos.

Madrid, a veinte de junio de mil novecientos veintiuno.

El Consejo de Administración.

(A.—454)